

QUILLOTA, 20 de Marzo de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3445 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°181-D de 18 de Marzo de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Marzo de 2019, en que se solicita se regularice la Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 394, Quillota, donde actualmente se encuentra ubicadas los siguientes programas: Unidad de Emprendimiento Social, Prodesal, Otec, PMJH, OMIL, Desarrollo Rural, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo propietaria es Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED], dicho contrato debe regir a contar del 01 de Marzo de 2019, por el período de 12 meses, por una renta mensual de **\$1.495.989.-** (Un Millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve), de acuerdo a variación IPC. La fecha de cancelación es los cinco primeros días de cada mes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000990 de 18 de Marzo de 2019 por \$14.959.890.-, donde funciona los siguientes programas: Unidad de Emprendimiento Social, Prodesal, Otec, PMJH, OMIL, Desarrollo Rural;
4. Ord. N° 17 de fecha 18 de Marzo de 2019, donde se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARIZASE** Renovación de Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en calle Chacabuco N° 394, Quillota, donde actualmente se encuentra ubicadas los siguientes programas: Unidad de Emprendimiento Social, Prodesal, Otec, PMJH, OMIL, Desarrollo Rural, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuyo propietaria es Verónica Carmelina Scalia Carvacho, RUT [REDACTED], dicho contrato debe regir a contar del 01 de Marzo de 2019, por el período de 12 meses, por una renta mensual de **\$1.495.989.-** (Un Millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve), de acuerdo a variación IPC. La fecha de cancelación es los cinco primeros días de cada mes.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese. Nese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (\$)

DISTRIBUCIÓN:

1. Administración Municipal
2. Director de DIDECO
3. Jurídico
4. Control Interno
5. DIDECO
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/lcv.-